CONTRATO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO VOLKSWAGEN TIGUAN" CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2019 AD REFERENDUM 2019, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA GILCO PAR S.R.L.

Contrato MINNA N° 12/2019

Entre el **MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA**, domiciliada en Mcal. López 2029 esq. Acá Carayá, República del Paraguay, representada para este acto por la Ministra Abg. Teresa Martínez Acosta, con Cédula de Identidad N° 770.933, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 388/2018 de fecha 15 de octubre de 2018, y el Lic. Rubén Darío Méndez, con Cedula de Identidad N° 729.901, Director General de Administración y Finanzas Interino, designado por Resolución **MINNA** N° 262/2019 de fecha 2 de abril de 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma, **GILCO PAR S.R.L** (RUC N° 80009240-6) domiciliada en Eusebio Ayala N° 2963 casi pasaje tembetary, la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por la Sra. Gladys Zunilda Riquelme Figueredo con Cédula de Identidad N° 954.077 en carácter de Representante Legal; denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO VOLKSWAGEN TIGUAN",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.01. Por cuanto LA CONTRATANTE ha convocado al Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2019, **"MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULO VOLKSWAGEN TIGUAN"**, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03 modificado por Ley N° 3439/07 y los Decretos del Poder Ejecutivo N° 21909/03, N° 5174/05, N° 6225/11 y 7434/11, ha adjudicado por **Resolución MINNA N° 301/2019**, a la oferta del PROVEEDOR, por un monto mínimo de Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones) IVA incluido, en adelante denominado el "Precio del Contrato".-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario del presente llamado se encuentra previsto en la Ley N° 6258/2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019", según Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 57/2019, vinculados al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 359.228.

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
Director Gral. Interino de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 08/2019, convocado por el Ministerio de la Niñez y la Adolescencia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: Resolución MINNA N° 301/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 Lista de precios adjudicados

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
		1. 78180103-001 CAMBIO DE ACEITES Y FILTROS					
1.1	78180103-001	Fluido Hidráulico c/litro	UNIDAD	EVENTO	1	30.000	30.000
1.2	78180103-001	Cambio Aceite para motor 15/40 x c/litro	UNIDAD	EVENTO	1	50.000	50.000
1.3	78180103-001	Cambio de Aceite de Caja x c/litro	UNIDAD	EVENTO	1	40.000	40.000
1.4	78180103-001	Cambio Aceite de Diferencial X c/litro	UNIDAD	EVENTO	1	40.000	40.000
1.5	78180103-001	Fluido de Freno o embrague x c/litro	UNIDAD	EVENTO	1	25.000	25.000
1.6	78180103-001	Cambio Filtro de Aceite	UNIDAD	EVENTO	1	110.000	110.000
1.7	78180103-001	Cambio Filtro de Aire	UNIDAD	EVENTO	1	120.000	120.000
1.8	78180103-001	Cambio Filtro de Combustible	UNIDAD	EVENTO	1	120.000	120.000
		2. 78180101-006 – SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE FRENO					
2.1	78180101-006	Juego de Pastillas de Freno delantero	UNIDAD	EVENTO	1	110.000	110.000
2.2	78180101-006	Discos de Freno delantero	UNIDAD	EVENTO	1	150.000	150.000
2.3	78180101-006	Juego de Reparo mordaza	UNIDAD	EVENTO	1	70.000	70.000
2.4	78180101-006	Cilindros de frenos trasero	UNIDAD	EVENTO	1	120.000	120.000
2.5	78180101-006	Zapatas de freno trasero	UNIDAD	EVENTO	1	80.000	80.000
2.6	78180101-006	Tambor de freno c/u	UNIDAD	EVENTO	1	140.000	140.000
2.7	78180101-006	Cabo de Freno de mano	UNIDAD	EVENTO	1	160.000	160.000
2.8	78180101-006	Bomba central de freno	UNIDAD	EVENTO	1	250.000	250.000
2.9	78180101-006	Fibra de freno trasero ambos lados	UNIDAD	EVENTO	1	80.000	80.000
2.10	78180101-006	Regulación de frenos	UNIDAD	EVENTO	1	20.000	20.000
2.11	78180101-006	Bomba auxiliar de freno	UNIDAD	EVENTO	1	85.000	85.000
2.12	78180101-006	Servo freno	UNIDAD	EVENTO	1	180.000	180.000
2.13	78180101-006	Rectificación de tambores de freno	UNIDAD	EVENTO	1	60.000	60.000
		3. 78180101-004 SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN (SUSPENSIÓN DELANTERA)					
3.1	78180101-004	Bujes de barra estabilizadora delantera	UNIDAD	EVENTO	1	45.000	45.000
3.2	78180101-004	Bieleta y buje	UNIDAD	EVENTO	1	40.000	40.000
3.3	78180101-004	Precap de dirección	UNIDAD	EVENTO	1	80.000	80.000
3.4	78180101-004	Muñequín de dirección	UNIDAD	EVENTO	1	55.000	55.000
3.5	78180101-004	Capuchón de Homocinética	UNIDAD	EVENTO	1	80.000	80.000
3.6	78180101-004	Rulemán masa delantero, retén y engrase del mismo	UNIDAD	EVENTO	1	130.000	130.000
3.7	78180101-004	Reparación de llantas - c/u	UNIDAD	EVENTO	1	50.000	50.000
3.8	78180101-004	Alineación y balanceo de ruedas	UNIDAD	EVENTO	1	20.000	20.000
3.9	78180101-004	Amoriguador delantero c/u	UNIDAD	EVENTO	1	265.000	265.000
3.10	78180101-004	Rótulas Inferiores	UNIDAD	EVENTO	1	45.000	45.000
3.11	78180101-004	Rútulas Superiores	UNIDAD	EVENTO	1	40.000	40.000
3.12	78180101-004	Bujes de parrila inferior	UNIDAD	EVENTO	1	32.000	32.000
3.13	78180101-004	Bujes de parrilla superior	UNIDAD	EVENTO	1	33.000	33.000
		4. 78180101-004 SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN (SUSPENSIÓN TRASERA)					
4.1	78180101-004	Bujes de parrilla	UNIDAD	EVENTO	1	90.000	90.000
4.2	78180101-004	Bujes barra estabilizadora trasera	UNIDAD	EVENTO	1	20.000	20.000
4.3	78180101-004	Amortiguador trasero	UNIDAD	EVENTO	1	250.000	250.000
4.4	78180101-004	Buje amortiguador inferior c/u	UNIDAD	EVENTO	1	10.000	10.000
4.5	78180101-004	Espiral amortiguador trasero	UNIDAD	EVENTO	1	110.000	110.000
4.6	78180101-004	Punta eje trasera	UNIDAD	EVENTO	1	120.000	120.000
4.7	78180101-004	Cambio buje central y lateral de barra estabilizadora	UNIDAD	EVENTO	1	20.000	20.000
4.8	78180101-004	Rulemán de masa trasero	UNIDAD	EVENTO	1	50.000	50.000

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

Lic. Rubén Darío Méndez Pizarro
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

5. 78180101-009 SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA ELÉCTRICO							
5.1	78180101-009	Reparación de alternador completo	UNIDAD	EVENTO	1	350.000	350.000
5.2	78180101-009	Terminal de Batería	UNIDAD	EVENTO	1	15.000	15.000
5.3	78180101-009	Batería de 75 Amper 12 Volt.	UNIDAD	EVENTO	1	300.000	300.000
5.4	78180101-009	Tablero electrónico completo	UNIDAD	EVENTO	1	350.000	350.000
5.5	78180101-009	Reparación de marcador de cuenta kilometraje	UNIDAD	EVENTO	1	100.000	100.000
5.6	78180101-009	Reparación de marcador de combustible	UNIDAD	EVENTO	1	150.000	150.000
5.7	78180101-009	Sensor de flotador de combustible	UNIDAD	EVENTO	1	45.000	45.000
5.8	78180101-009	Polea de alternador	UNIDAD	EVENTO	1	190.000	190.000
5.9	78180101-009	Fusible	UNIDAD	EVENTO	1	10.000	10.000
5.10	78180101-009	Relay luz alta y baja	UNIDAD	EVENTO	1	55.000	55.000
5.11	78180101-009	Focos de 2 filamento	UNIDAD	EVENTO	1	10.000	10.000
5.12	78180101-009	Focos de Alta y baja	UNIDAD	EVENTO	1	50.000	50.000
5.13	78180101-009	Focos de 1 filamento	UNIDAD	EVENTO	1	10.000	10.000
5.14	78180101-009	Focos busca huellas	UNIDAD	EVENTO	1	45.000	45.000
5.15	78180101-009	Cepillo limpia parabrisas c/u	UNIDAD	EVENTO	1	25.000	25.000
5.16	78180101-009	Bocina	UNIDAD	EVENTO	1	120.000	120.000
5.17	78180101-009	Reparación de alarma	UNIDAD	EVENTO	1	200.000	200.000
6. 78180101-014 SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOTOR							
6.1	78180101-014	Cambio de cigüeñal	UNIDAD	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
6.2	78180101-014	Rectificación de cigüeñal	UNIDAD	EVENTO	1	300.000	300.000
6.3	78180101-014	Rectificación de block	UNIDAD	EVENTO	1	500.000	500.000
6.4	78180101-014	Reparación de: pisto, aro, camisa	UNIDAD	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000
6.5	78180101-014	Cambio de bomba de aceite	UNIDAD	EVENTO	1	150.000	150.000
6.6	78180101-014	Cambio de bujía incandescente (4 unidades)	UNIDAD	EVENTO	1	200.000	200.000
6.7	78180101-014	Cambiar bomba de agua	UNIDAD	EVENTO	1	150.000	150.000
6.8	78180101-014	Cambiar polea ruleman tensor de correas	UNIDAD	EVENTO	1	250.000	250.000
6.9	78180101-014	Cambio reten culata motor	UNIDAD	EVENTO	1	150.000	150.000
6.10	78180101-014	Cambio de reten frente motor	UNIDAD	EVENTO	1	90.000	90.000
6.11	78180101-014	Cambiar soporte de motor	UNIDAD	EVENTO	1	400.000	400.000
6.12	78180101-014	Cambio de válvula completa	UNIDAD	EVENTO	1	520.000	520.000
6.13	78180101-014	Cambio de guía de válvula	UNIDAD	EVENTO	1	150.000	150.000
6.14	78180101-014	Cambio de casquillo de biela	UNIDAD	EVENTO	1	180.000	180.000
6.15	78180101-014	Cambio de casquillo de bancada	UNIDAD	EVENTO	1	270.000	270.000
6.16	78180101-014	Cambio de buje de biela	UNIDAD	EVENTO	1	210.000	210.000
6.17	78180101-014	Cambio de calce lateral	UNIDAD	EVENTO	1	150.000	150.000
6.18	78180101-014	Cambio de junta de motor	UNIDAD	EVENTO	1	410.000	410.000
6.19	78180101-014	Reparación de radiador	UNIDAD	EVENTO	1	180.000	180.000
6.20	78180101-014	Limpieza de radiador	UNIDAD	EVENTO	1	75.000	75.000
6.21	78180101-014	Cambio de radiador	UNIDAD	EVENTO	1	350.000	350.000
6.22	78180101-014	Reparación de caño de escape	UNIDAD	EVENTO	1	100.000	100.000
6.23	78180101-014	Cambio de caño de radiador	UNIDAD	EVENTO	1	80.000	80.000
6.24	78180101-014	Reparación de turbo	UNIDAD	EVENTO	1	750.000	750.000
6.25	78180101-014	Cambiar botador hidráulico	UNIDAD	EVENTO	1	300.000	300.000
6.26	78180101-014	Sensores de inyección electrónico	UNIDAD	EVENTO	1	850.000	850.000
6.27	78180101-014	Cambio termóstato de agua	UNIDAD	EVENTO	1	150.000	150.000
6.28	78180101-014	Tapa de radiador	UNIDAD	EVENTO	1	20.000	20.000
7. 78180101-002 SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE CAJA O TRANSMISIÓN							
7.1	78180101-002	Eje de mando	UNIDAD	EVENTO	1	320.000	320.000
7.2	78180101-002	Eje principal	UNIDAD	EVENTO	1	340.000	340.000
7.3	78180101-002	Engranaje de 1ra. Hasta 5ta.	UNIDAD	EVENTO	1	740.000	740.000
7.4	78180101-002	Rulemán eje ranurado	UNIDAD	EVENTO	1	150.000	150.000
7.5	78180101-002	Convertidor nuevo	UNIDAD	EVENTO	1	420.000	420.000
7.6	78180101-002	Retén eje de mando	UNIDAD	EVENTO	1	60.000	60.000
7.7	78180101-002	Retén cola	UNIDAD	EVENTO	1	500.000	500.000
7.8	78180101-002	Retén de frente	UNIDAD	EVENTO	1	55.000	55.000
7.9	78180101-002	Juego de varillaje	UNIDAD	EVENTO	1	40.000	40.000
7.10	78180101-002	Caja nuevo completo	UNIDAD	EVENTO	1	1.030.000	1.030.000

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
Director Gral. Interno de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

8. 78180101-005 SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE EMBRAGUE							
8.1	78180101-005	Plato de presión	UNIDAD	EVENTO	1	340.000	340.000
8.2	78180101-005	Disco de embrague	UNIDAD	EVENTO	1	270.000	270.000
8.3	78180101-005	Cojinete de empuje	UNIDAD	EVENTO	1	130.000	130.000
8.4	78180101-005	Rectificación de corona volante	UNIDAD	EVENTO	1	155.000	155.000
8.5	78180101-005	Cambio de rulemán piloto	UNIDAD	EVENTO	1	70.000	70.000
8.6	78180101-005	Caño flexible de embrague	UNIDAD	EVENTO	1	45.000	45.000
8.7	78180101-005	Fluído de Embrague	UNIDAD	EVENTO	1	20.000	20.000
8.8	78180101-005	Regulación de Embrague	UNIDAD	EVENTO	1	10.000	10.000
8.9	78180101-005	Bomba central de embrague	UNIDAD	EVENTO	1	180.000	180.000
8.10	78180101-005	Bomba axuliar de embrague	UNIDAD	EVENTO	1	130.000	130.000
8.11	78180101-005	Retén de bancada	UNIDAD	EVENTO	1	110.000	110.000
9. 78180101-016 MANTENIMIENTO Y/O REPARACION MENOR DE SISTEMA DE ACONDICIONADOR AIRE							
9.1	78180101-016	Carga de gas	UNIDAD	EVENTO	1	160.000	160.000
9.2	78180101-016	Cambio de filtro de Aire Acondicionado	UNIDAD	EVENTO	1	100.000	100.000
9.3	78180101-016	Mantenimiento general de acondicionador de aire	UNIDAD	EVENTO	1	250.000	250.000
9.4	78180101-016	Limpieza de evaporador	UNIDAD	EVENTO	1	180.000	180.000
9.5	78180101-016	Limpieza de condensador	UNIDAD	EVENTO	1	150.000	150.000
9.6	78180101-016	Cambio de válvula	UNIDAD	EVENTO	1	160.000	160.000
9.7	78180101-016	Nitrógeno de cañería	UNIDAD	EVENTO	1	150.000	150.000
10. 78180101-021 MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE TAPICERÍA Y ALFOMBRADO PARA VEHÍCULO							
10.1	78180101-021	Tapiz de puerta lado izquierdo	UNIDAD	EVENTO	1	195.000	195.000
10.2	78180101-021	Tapiz de puerta lado derecho	UNIDAD	EVENTO	1	195.000	195.000
10.3	78180101-021	Tapiz de techo	UNIDAD	EVENTO	1	250.000	250.000
10.4	78180101-021	Limpieza integral de tapizados	UNIDAD	EVENTO	1	310.000	310.000
10.5	78180101-021	Reparación de asientos c/u	UNIDAD	EVENTO	1	160.000	160.000
10.6	78180101-021	Juego de tapetes	UNIDAD	EVENTO	1	130.000	130.000
11. 78180201-001 CHAPERIA Y PINTURA							
11.1	78180201-001	Chapería y pintura de vehículo por porciones	UNIDAD	EVENTO	1	250.000	250.000
11.2	78180201-001	Servicio de pulido de vehículo completo	UNIDAD	EVENTO	1	300.000	300.000
11.3	78180201-001	Servicio de lavado completo	UNIDAD	EVENTO	1	50.000	50.000

Monto mínimo:	Gs. 4.000.000 (Guaraníes cuatro millones)
Monto máximo:	Gs. 8.000.000 (Guaraníes ocho millones)

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs. 4.000.000 (Guaraníes Cuatro millones) y el monto máximo es hasta la suma de Gs.8.000.000 (Guaraníes Ocho millones) IVA incluido.

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 El Banco y Número de cuenta del PROVEEDOR en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta bancaria, es la cuenta en Guaraníes 4000455 del Banco Regional S.A.E.C.A.

5.5 Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

5.5.1 El pago se hará en moneda GUARANI. El pago del Suministro de la prestación se efectuará con fondos previstos en el Grupo 200 – Sub Grupo 240, Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro, AD REFERENDUM del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2019 asignado al Ministerio de la Niñez y la Adolescencia de conformidad al Plan de Caja, conjuntamente con los

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

fondos efectivamente transferidos por parte del Ministerio de Hacienda y a la emisión del Código de Contratación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

5.5.2 El pago se realizará de la siguiente forma: A PLAZOS. La Convocante procesará el pago correspondiente, de conformidad al Plan Financiero, Plan de Cajas y a los fondos efectivos transferidos por el Ministerio de Hacienda, Solicitud de Transferencia de Recursos (STR). El pago será computado dentro de los sesenta 60 (sesenta) días posteriores a la recepción de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.3 El proveedor solicitara pago por Nota a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) - Dirección Administrativa, adjuntando para el efecto la Factura A crédito, Nota de Remisión (si aplicase), Acta de Recepción de Bienes y/o Servicios (si aplicase) y Copia de Orden de Compra, Certificado de Cumplimiento Tributario y demás documentos que sean necesarios para el procesamiento efectivo. La presentación de las documentaciones necesarias para el pago por la mesa de entrada de la Dirección Administrativa, bajo ningún caso implicara cómputos para el recurso de pago de intereses moratorios, considerando el proceso administrativo posterior (verificaciones de las documentaciones en base a la Guía Básica de Documentos para Rendición de Cuentas Resolución CGR 653/08, Resolución de multas (si la hubiere), etc.). El cómputo de intereses moratorios se hará efectivo una vez vencido el plazo de 60 (sesenta) días posterior a la presentación de la STR en el Ministerio de Hacienda.

5.5.4 A los efectos de este Contrato en aplicación del Art. 41° de la Ley N° 3.439/07, que modifica la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se retendrá el 0,4 % sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

5.5.5 En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,01 (cero coma cero uno) % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre del 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENESY/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la carta de invitación:

a) El contratista deberá realizar los servicios de mantenimientos y/o reparaciones menores de vehículos con la provisión de repuestos originales con la mayor eficiencia y en el menor tiempo posible de acuerdo a la necesidad de cada vehículo, una vez autorizados los trabajos y repuestos originales correspondientes.

b) El contratista deberá retirar el vehículo de la institución con el encargado de la unidad de Transporte, disponiendo de hasta un máximo de 48 (cuarenta y ocho horas) para hacer llegar a la Dirección de la Convocante, el presupuesto correspondiente de la mano de obra y de los repuestos originales necesarios para cada servicio y/o reparación de acuerdo al Contrato.

c) El plazo para la entrega del vehículo a la Convocante será de: 1 (un) día hábil, **a partir de la recepción de la orden de servicio,** para casos mantenimiento básico (Ej. Cambio de filtro, aceite, fluido, etc.). Y 10 (diez) días hábiles **a partir de la recepción de la orden de servicio**, para las reparaciones mayores (Ej. Rectificación, sistema eléctrico, A.A., arranque). Dicho plazo será contado a partir de la recepción de la orden de servicio.

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
Director General Interno de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

d) Toda gestión deberá ser realizada indefectiblemente por medio de la Dirección Administrativa del Ministerio de la Niñez y de la Adolescencia, ubicada en la calle Mcal. López Nº 2029 e/ Acá Carayá– Teléfono 021 207160/ 021 204749.

e) Una vez finalizadas los servicios de mantenimientos y/o reparaciones, el proveedor está obligado a comunicar inmediato al Ministerio de la Niñez y de la Adolescencia para el retiro del vehículo del taller.

f) Especificaciones Técnicas del servicio:

- **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:**
  - Verificación de la ficha del vehículo y definición de los trabajos de mantenimiento necesarios, de acuerdo al kilometraje.
  - Verificación y ejecución de ajustes y regulaciones necesarias en los sistemas de frenos, de dirección, de enfriamiento, eléctrico, etc.
  - Verificación y recarga de fluidos hidráulicos, agua de radiador (refrigerante), depósitos de agua, batería, etc.
  - Verificación y cambio de piezas por desgaste, como: correas, filtros, lubricantes, pastillas y fibras de freno, rulemanes, etc. Cuando sean necesarios.
  - Verificación de engrase y ejes de masas, etc., cuando sean necesarios.
  - Verificación de sistema de climatización y recarga de gas cuando sean necesarios.
  - Verificación del sistema eléctrico, etc.

- **REPARACIONES MECÁNICAS MENORES:**

El servicio de reparación comprende la reparación y/o cambio de piezas (repuestos originales) de cualquier desperfecto del vehículo, incluye motor, caja, diferencial, sistemas de dirección, freno, suspensión, sistema eléctrico, hidráulico, de enfriamiento y climatización, así como cualquier otro desperfecto.

PARA LOS DOS SERVICIOS SE UTILIZARA EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

- **REQUERIMIENTOS:**
  - El oferente deberá cotizar la totalidad de los ítems.
  - Los oferentes tendrán la opción de verificar el vehículo antes de la apertura de ofertas en el predio de la institución convocante o presentar una de declaración jurada donde manifiesta que conoce el vehículo que entrara al taller del parque automotor del MINNA.
  - El taller adjudicado deberá contar con el servicio de grúa permanente para asistir en la ciudad de Asunción y Departamento Central en caso necesario.
  - En ningún caso los vehículos podrán ser utilizados para fines particulares del taller adjudicado.
  - El presupuesto será aprobado mediante una ORDEN DE TRABAJO Y/O SERVICIO.
  - Se realizará la limpieza total del vehículo para la entrega.
  - La empresa adjudicada deberá hacer la devolución y/o entrega del vehículo mediante Acta de Entrega de vehículo, en la cual se dejará constancia de la recepción del vehículo y de conformidad de parte del MINNA por los trabajos prestados y los repuestos cambiados deben ser entregados a la Convocante.
  - En ningún caso el MINNA podrá retirar el vehículo del taller adjudicado, si previamente las personas autorizadas por la misma no han firmado los documentos que se individualizan en esta cláusula.
  - El MINNA se reserva el derecho de rechazar los servicios mal ejecutados por el taller adjudicado y exigir la re-ejecución de los mismos hasta la entrega del servicio en condiciones acordadas y a su entera satisfacción.
  - El taller adjudicado, garantiza la ejecución calificada de los servicios solicitados. El incumplimiento de esta garantía será causante de la rescisión de contrato.
  - El personal autorizado por el MINNA podrá ingresar al taller para verificar los trabajos que se estén realizando al vehículo de la institución.

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
Director General Interino de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

- **LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTOS Y/O REPARACIONES MENORES DE VEHÍCULOS SE REALIZARÁN SIGUIENDO LOS SIGUIENTES PASOS:**

- La convocante se comunicará con el oferente adjudicado a los efectos de informar de la existencia de un problema mecánico.
- Luego de la verificación del vehículo el oferente adjudicado presentará al MINNA un presupuesto con los repuestos originales cuyos costos deberán estar de acuerdo con su oferta.
- El presupuesto será estudiado por el MINNA y aceptado si corresponde por medio de Orden de Servicio emitidas por el Ministerio de la Niñez y de la Adolescencia de acuerdo al presupuesto presentado.

- **RESPUESTOS:**

- Los repuestos deberán ser originales, los mismos serán facturados de acuerdo de Orden de Servicio emitidas por el Ministerio de la Niñez y de la Adolescencia según presupuesto aprobado correspondiente.
- Los repuestos a ser utilizados deberán ser nuevos, originales y de la casa representante y/o distribuidor autorizado.
- La convocante podrá solicitar certificaciones de los repuestos originales, y se reserva el derecho de confirmar por los medios disponibles, la veracidad del documento, dependiendo de la marca que corresponda según el vehículo del que se trate. No se aceptarán reemplazo en las marcas cotizadas.
- El cambio de piezas tendrá una garantía de sesenta (60) días, con excepción de la rectificación del motor, en la que la garantía deberá ser de 30.000 km. (treinta mil kilómetros).
- Si el representante no contara con el repuesto requerido en el momento de la reparación deberá comunicar con una nota al MINNA dentro de la 24 hs.de haber recibido la Orden de Servicio.

- **SERVICIOS ADICIONALES REQUERIDOS:**

- Diagnósticos.
- Chequeos rápidos, especialmente antes de viajes largos.

- **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:**

- Realizar los trabajos detallados en los presupuestos aprobados por la convocante.
- Proveer el Personal necesario, en cantidad y calidad, para garantizar una buena y rápida ejecución de los servicios.
- Será de entera responsabilidad del oferente adjudicado todos los daños causados a los vehículos de la Convocante, provenientes de hechos u omisiones voluntarias o involuntarias, negligencia o falta de experiencia de sus empleados, sin cargo alguno para la Convocante.
- Garantizar los servicios contra defectos de manos de obra o de repuestos o de materiales utilizados por un plazo de sesenta (60) días a partir de la fecha de recepción del vehículo.
- La convocante fiscalizará los servicios solicitados mediante las Órdenes de Trabajo y/o Servicios aprobado y una vez ejecutados, los vehículos serán probados para verificar su funcionamiento.
- Los trabajos terminados y probados satisfactoriamente serán recibidos por el encargado de la unidad de Transporte y el vehículo reincorporado para su uso normal. Esta fiscalización no exime al adjudicado de su responsabilidad respecto de la calidad de los trabajos y por tanto no garantizará el pago de los servicios ejecutados con defectos de materiales, piezas, repuestos o de la mano de obra proveídos por el adjudicado, hasta la subsanación total de los defectos.
- Los servicios o reparaciones ejecutados con defectos o fallas serán realizados nuevamente a cuenta y cargo del adjudicado. Si notificado por la Convocante de la situación señalada precedentemente, no procediera a la reparación en un plazo de 3 (tres) días corridos, la Convocante podrá realizar la reparación por sí o por terceros descontando el monto abonado por la reparación consecuentemente de cualquier factura que el adjudicado presentare a la Convocante, y aplicará las multas previstas por el incumplimiento del servicio o reparación.
- El adjudicado se compromete a prestar el servicio ofertado, a partir de la entrada en vigencia del contrato respectivo. Los servicios serán prestados en el taller del adjudicado.

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

Lic. Rubén Ruiz Méndez Pizzurno
Director General de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

- El plazo máximo de entrega del vehículo es de 1 (un) día para mantenimiento básico y 10 (diez) días hábiles para las reparaciones mayores.

- **CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS REALIZADOS**

- Al concluir los trabajos, el taller adjudicado deberá probar el vehículo y someter a la fiscalización de la Convocante para su recepción, la que será recepcionada por un Acta de Entrega de vehículo, en la cual se detallan los trabajos realizados. Se deberán entregar los repuestos cambiados en caso que los hubiere.
- Luego de la entrega de las unidades, los trabajos realizados contarán con la garantía correspondiente.
- Por solicitud del adjudicado, la Dirección Administrativa emitirá un certificado de buen cumplimiento del contrato.
- Si una vez retirado el vehículo y dentro del tiempo del proceso de pago y de recibida la factura, surgieran desperfectos y/o reclamos en las reparaciones realizadas, los pagos correspondientes no serán procesados en el MINNA hasta la subsanación respectiva.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
9.1 El valor de la Garantía de Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.

9.1.1 La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. (Art 39 de la ley 2051/03).

9.1.2 La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Recisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley 2051/03.

9.1.3 La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la Ley y al Contrato.

9.1.4 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: 30 (treinta) días posteriores a la fecha en que el proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.

10. MULTAS.
10.1 Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

10.2 Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la prestación del servicio en los plazos establecidos en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total de la Orden de Servicio por cada día calendario de retraso, que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el CONTRATISTA

10.3 La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

Lic. Rubén Darío Méndez Pizzurno
Director de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedarán automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 6 días del mes de mayo del año 2019.

.....

Sra. Gladys Zunilda Riquelme Figueredo
Representante Legal
GILCO PAR S.R.L

GILCO PAR S.R.L.
RUC: 80009240-6

.....

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

.....

Lic. Rubén Méndez Pizzurno
Director General de Administración y Finanzas
Interino
MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA